**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.**

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE CONTRATO** | CINT-023-2025 |
| **MODALIDAD** | CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. |
| **DURACIÓN** | DOS (2) MESES. |
| **VALOR** | CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($ 125.488.604). |
| **FECHA DE INICIO:** | 09 DE OCTUBRE DE 2025. |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 08 DE DICIEMBRE DE 2025. |
| **OBJETO** | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO, MEDIANTE LA SIEMBRA, MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE ESPECIES VEGETALES NATIVAS EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA BOCATOMA MUNICIPAL Y DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES PRIORIZADOS DE EL PAJUI, LA ESPERANZA, SAN ISIDRO, GUACALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ABASTECEDORAS DE AGUA Y LA PRESTACIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO. |
| CONTRATISTA | |
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN FRANCISCO S.A.S. E.S.P. |
| **NIT/C.C** | 900657172-3. |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | BRAYAN ALEXIS GIRALDO GARCÍA. |

**ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN**

ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

| | |
|---|---|
| **NUMERO DE IDENTIFICACIÓN** | 1.036.960.043. |

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de San Francisco, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.647.977 expedida en el Municipio de Bello, en calidad de Alcalde Municipal y **JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N. 4.794.232**, quien se desempeña como Secretario de Planeación Obras Públicas y Desarrollo Económico, en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato CINT-023-2025.

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el ordenador del gasto, para lo cual debe cargar en la plataforma SECOP II el formato -Auto Aprobatorio de Fianzas, diligenciado. El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho

disciplinario" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma GESTION TRANSPARENTE, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en el Municipio de San Francisco, firman las personas que intervienen a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

**ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**
Alcalde
Municipio de San Francisco

**JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO**
C.C. Nº 4.794.232
Supervisor

Elaboró: Gloria García Pérez
Aprobó: Cristian Duque Aristizabal
Asesor Jurídico